



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



## Resolución Gerencial Regional

Nº 012 -2019-GR. APURIMAC/GRDE.

Abancay, 09 SEP. 2019

### VISTOS:

El Memorandum N° 1419-2019-GRAP/06/GG de fecha 19/08/2019, el Informe N° 579-2019- GR.APURIMAC/GRDE de fecha 16/08/19 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que los Artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 012-2019-GR-APURÍMAC/CR de fecha 03/04/2019, se tiene que se autorizó la implementación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE APURIMAC 2019, a cargo del Pliego 442: Gobierno Regional del - Departamento de Apurímac, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A y B, por el monto de S/. 8'000,000.00 (Ocho millones con 00/100 soles), de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los, recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. Asimismo, se dispuso a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Sub Gerencia de Mypes y Competitividad; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Programación e Inversiones, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE - con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 168-2019- GR/APURIMAC/GG DE FECHA 17/07/2019, se conforma el Comité Evaluador del Proceso de Concurso del Programa PROCOMPITE APURIMAC 2019, que viene desarrollando el Gobierno Regional de Apurímac a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, el Comité Evaluador del Proceso de Concurso del Programa PROCOMPITE APURIMAC 2019, en fecha 15/08/2019, suscribió el "Acta de Aprobación de bases del Concurso PROCOMPITE 2019 - I Convocatorias" quienes se reunieron con el propósito de realizar la revisión, evaluación y aprobación de: Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019 - I Sector Agropecuario y Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019 - I Sector Producción. Socializando las bases elaboradas de acuerdo al Formato N° 05 "Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Locales"; por lo que, el Comité Evaluador por Absoluta Unanimidad aprobó las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019 - I, Sector Agropecuario y Sector Producción;

Que, el Sub Gerente de MYPES y Competitividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en fecha 15/08/2019, emitió el Informe N° 298-2019-GRAP/GRDE/SGMyC. solicitando se apruebe mediante acto resolutorio las bases del concurso PROCOMPITE APURIMAC 2019 - I CONVOCATORIA, ello en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, y la disposición de la Centésima Décimo octava de la Ley de Presupuesto del 2019;

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en fecha 05/03/2019, emitió el Informe N° 103-2019-GR.APURIMAC/GRDE, solicitando se apruebe mediante acto resolutorio las bases del concurso PROCOMPITE APURIMAC 2019 - I CONVOCATORIA, dirigido al sector agropecuario y producción, ello en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, y la disposición de la Centésima Decimioctava de la Ley de Presupuesto 2019. Adjuntando la documentación sustentatoria. Por lo que, mediante Memorandum N° 1419-2019-GRAP/06/GG de fecha 19/08/2019, se dispuso se atienda lo solicitado;

Que el presente acto resolutorio, tiene como amparo legal lo establecido por:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante la Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, dispone que los **Gobiernos Regionales y Locales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías, en zonas donde la inversión privada sea suficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;**

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la competitividad Productiva, refiere que las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, son ejecutadas mediante Procesos Concursables por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de las competencias establecidas por Ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto, se realiza de acuerdo a los procedimientos y metodologías que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29337, establece en su artículo 9° que: **"9.1 La Fase de Implementación de la PROCOMPITE se inicia con la elaboración de las Bases y la publicación de la Convocatoria; 9.2 Las Gerencias de Desarrollo Económico o la que hagan sus veces, elaboran y aprueban las Bases del Concurso; 9.3 Una vez autorizada un PROCOMPITE, la Oficina de relaciones públicas o la que haga sus veces del Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, procederá a efectuar la convocatoria pública, en los paneles u otros medios locales y regionales de mayor alcance público, debiendo indicarse en ella las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el concurso y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO tales como solicitud, Propuesta Productiva, criterios de elegibilidad y selección, entre otros";**

Que, teniendo en cuenta los antecedentes documentales; las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019 - I Sector Agropecuario; las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019 - I Sector Producción; el "Acta de Aprobación de Bases del Concurso PROCOMPITE 2019 - I Convocatoria" de fecha 15/08/2019; los Informes Técnicos del Sub Gerente de MYPES y Competitividad y del Gerente Regional de Desarrollo Económico. Se advierte que estas bases establecen: **el objeto de la convocatoria, el monto total del concurso, las características para el financiamiento de las propuestas productivas, el plazo de ejecución de las propuestas productivas, el proceso de concurso, ejecución y operación de las propuestas productivas y los formatos correspondientes. Este fondo concursable garantizará la imparcialidad, objetividad y transparencia en la selección de las propuestas más acordes con los objetivos del Programa, presentando sus iniciativas de proyectos de inversión, ajustándose a lo estipulado en las bases del presente concurso;** en consecuencia, desde el punto de vista estrictamente legal, resulta procedente aprobar las bases del Concurso del Programa PROCOMPITE APURIMAC 2019 (I CONVOCATORIA);

Por los fundamentos de hecho y derecho expuestos, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES del Concurso del Programa PROCOMPITE APURIMAC 2019 (I CONVOCATORIA), que comprende:**

- Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019 - I Sector Agropecuario, que consta de 04 Capítulos. (Total 69 folios).
- Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019 - I Sector Producción, que consta de 04 Capítulos. (Total 72 folios).

Bases que forman parte integrante de la presente resolución.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



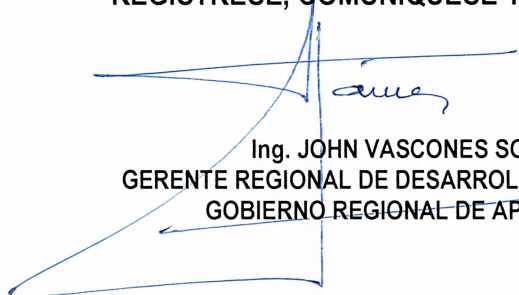
012

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, la ejecución de la Fase de Implementación del Concurso del Programa PROCOMPITE APURIMAC 2019 (I CONVOCATORIA), de acuerdo a las bases, lo establecido en la Ley N° 29337, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO: SE DISPONE**, La publicación de la presente resolución de las bases en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, La presente resolución de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de MYPES y Competitividad; Sub Gerencia de Asuntos Productivos; Direcciones Sectoriales de la DRA y PRODUCE para su conocimiento, atención y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Ing. JOHN VASCONES SORIA  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JVS/GRDE  
EMLL/DRAJ  
AYBVIABOG

